



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

CIRCULAR LGS/002/2022

COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES, ENLACES ADMINISTRATIVOS Y PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO.

Se informa que las reglas de operación de programas sociales para poder ser aprobadas y publicadas deben contar con la revisión y autorización de esta Tesorería; tal como lo establece el **Capítulo IV Subsidios y Subvenciones, Artículo 81** del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, que a la letra señala:

“La Tesorería Municipal determinará la forma en que se deben procesar y justificar documentalmente los subsidios que se otorguen al sector social, particular, empresarial, municipal, estatal y/o federal, conforme al tipo de subsidio y beneficiario y en apego a la fundamentación vigente. (Esta reforma fue aprobada el 21 de junio de 2017 y publicada el 04 de julio de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).”

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 2022



Gobierno de
Guadalajara

MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO
TESORERO MUNICIPAL

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3837 2600, Ext. 2000